



VISTO:

El Expediente N° ADI00020260000044 que contiene la Nota Informativa N° 000325-2026-OGRH-HLEV, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000123-2026-OAJ-HLEV, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convocó a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establecen disposiciones para asegurar el cumplimiento de deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral; asimismo, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento señala que *"las entidades públicas designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales."*;

Que, el artículo 1 de la Resolución de secretaría de Integridad Pública N°003-2026-PCM/SIP, precisa que: *"el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, a fin de prevenir la comisión de conductas infractoras durante el periodo electoral."*;

Que, a través de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, aprobó los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, la misma que en el sub numeral 5.2, del numeral 5, establece sus responsabilidades; asimismo, en el sub numeral 6.1, del numeral 6, dispone que, las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones; agregando que, en los sub numerales 7.1 y 7.2, del numeral 7, describe la función principal y funciones específicas a realizar;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026 a los/las Directores/as General de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: *"a) Designación en cargo de confianza o libre designación, salvo lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1 de la presente resolución"*;

Que, con Resolución Directoral N° 292-2024-DG-HLEV, de fecha 30 de setiembre de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las funciones del Oficial de Integridad y de la unidad de organización que ejerce la función de integridad del Hospital de Lima Este - Vitarte;

Que, en ese sentido, con Nota Informativa N° D000325-2026-OGRH-HLEV, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° D000058-2026-UFGE-HLEV, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo a lo dispuesto: *"se propone DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2026, al Mg. Jaime Noe Gamarra Mauricio, Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, como Oficial De Integridad Electoral del Hospital de Lima Este Vitarte."*;

Que, en merito a lo sostenido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Nota Informativa N° D000123-2026-OAJ-HLEV que resulta viable la designación, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2026, al Mg. Jaime Noe Gamarra Mauricio, Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, como Oficial de Integridad Electoral del Hospital de Lima Este Vitarte.;

Que, en relación a la Eficacia Anticipada, el numeral 17.1 artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y siendo facultad del Titular de la entidad de acuerdo a las facultades conferidas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente designando, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2026, al Mg. Jaime Noe Gamarra Mauricio, Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, como Oficial de Integridad Electoral del Hospital de Lima Este Vitarte;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, la Resolución N° 0844-2025-JNE, la Resolución de secretaría de Integridad Pública N°003-2026-PCM/SIP, la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2026, al **MG. JAIME NOE GAMARRA MAURICIO**, Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, como Oficial de Integridad Electoral del Hospital de Lima Este - Vitarte.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el correcto desempeño de sus funciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000021-2026-P/JNE y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su cumplimiento y realicen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON
Director General
Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR
cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
PORTAL DE TRANSPARENCIA